

acequias dominadas por el embalse de Argos, término municipal de Calasparra (Murcia) —acequia mayor—, segunda fase, por su presupuesto de dos millones quinientas seis mil setecientas sesenta y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones cinco mil cuatrocientas quince pesetas con ochenta y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 3617/1965, de 25 de noviembre, por el que se exceptúa de las formalidades de subasta o concurso la adquisición de un equipo electrónico de cálculo, con destino a la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Examinado el expediente de contratación directa de la «Adquisición de un equipo electrónico de cálculo», con destino a la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la «Adquisición de un equipo electrónico de cálculo», con destino a la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, queda exceptuada de las solemnidades de subasta o concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 3618/1965, de 25 de noviembre, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de replanteo previo de reconstrucción de la presa de Anataque» (Granada).

Por Orden ministerial de once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto modificado de precios del de replanteo previo de reconstrucción de la presa de Anataque (Granada), por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas noventa y tres mil quinientas noventa y ocho pesetas con siete céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes interesada el compromiso de auxilios prescritos por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de replanteo previo de reconstrucción de la presa de Anataque (Granada), por su presupuesto de novecientas noventa y tres mil quinientas noventa y ocho pesetas con siete céntimos, de las que son a cargo del Estado setecientas noventa y cuatro mil ochocientas setenta y ocho pesetas con cuarenta y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 3619/1965, de 25 de noviembre, por el que se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras del proyecto «Autovía de acceso al puente de Santiago, sobre el río Ebro, en Zaragoza, margen izquierda».

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Autovía de acceso al puente de Santiago, sobre el río Ebro, en Zaragoza, margen izquierda», provincia de Zaragoza, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Autovía de acceso al puente de Santiago, sobre el río Ebro, en Zaragoza, margen izquierda», provincia de Zaragoza.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cincuenta y dos millones cuatrocientas sesenta y tres mil doscientas treinta y ocho pesetas con setenta céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la Sección decimoséptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once; Subconcepto tercero, coeficiente «A» del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cinco: Cien mil pesetas.
Año mil novecientos sesenta y seis: Treinta millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y siete: Veintidós millones trescientas sesenta y tres mil doscientas treinta y ocho pesetas con setenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 3620/1965, de 25 de noviembre, por el que se autoriza la celebración del concurso de suministro y montaje de las compuertas metálicas en el aliviadero de la presa del embalse de Santomera (Murcia).

Por Orden ministerial de siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado definitivamente el proyecto de bases para el concurso de suministro y montaje de las compuertas metálicas en el aliviadero de la presa del embalse de Santomera, término municipal de Murcia, por su presupuesto de contrata de cuatro millones ochocientas setenta y dos mil pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de suministro y montaje de las compuertas metálicas en el aliviadero de la presa del embalse de Santomera, término municipal de Murcia, por su presupuesto de cuatro millones ochocientas setenta y dos mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 20 de octubre de 1965 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Picouto y Mosteiro (expediente número 8.142), a don Remigio Regente García, como hijuela del que es concesionario entre Celanova y La Cañiza (V-872:po-OR-21), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Picouto y Mosteiro, de 3,550 kilómetros de longitud, pasará por Freas de Eiras, Silva y Outeiro, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, sin excepción, una expedición de ida y vuelta entre Picouto y Mosteiro.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-872:po-OR-21).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-872:po-OR-21).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—7.024-A.

Servicio entre Málaga y Moclinejo (expediente número 7.859) a «Ferrón Coin, S. L.», por cesión a su favor de los derechos del peticionario, don Antonio Coin del Pino, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Málaga y Moclinejo, de 23 kilómetros de longitud, pasará por Fábrica de Cemento, La Cala del Moral, El Rincón de la Victoria y Benagalbón, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Rincón de la Victoria y Málaga y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto los domingos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad cada uno para 30 viajeros sentados y 20 en pie y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,80 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,12 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en el Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga el canon de coincidencia que corresponda.—7.025-A.

Servicio entre Antequera y Cartaojal (expediente núm. 7.885), a doña Antonia Santiago Jiménez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Antequera y Cartaojal, de 18,5 kilómetros de longitud, pasará por Puente Lucena y Colegio Aguirre, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Puente Lucena y el empalme de la carretera de Cartaojal y de este tramo para Antequera y viceversa, y de y entre Antequera y el empalme que va a Puente de Lucena sobre la carretera de Archidona y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos expediciones diarias de ida y vuelta, excepto domingos y festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 20 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,894 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,134 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).

Madrid, 26 de noviembre de 1965.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—7.026-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de septiembre de 1965 por la que se determinan las especialidades que pueden cursarse en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial Escuela de Aprendices de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», Factoría de Sagunto (Valencia)

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto 2661/1965, de 14 de agosto, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendices de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», Factoría de Sagunto (Valencia).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En la Escuela de Aprendices de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», Factoría de Sagunto (Valencia), se podrá cursar las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje Industrial en las especialidades de Ajustador, Tornero y Fresador, de la Sección Mecánica; Forjador-cerrajero, Soldador-chapista y Calderero, de la Sección de Construcciones Metálicas; Fundidor y Modelista, de la Sección de Fundición, todas ellas de la Rama del Metal; Instalador-montador y Bobinador-montador, en la Rama Eléctrica, y Siderometalúrgico, de la Rama Minera.

Segundo.—Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 26 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959). Por lo que se refiere al cuadro horario, cuestionarios y orientaciones metodológicas, deberán regir los establecidos por Orden de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre siguiente).

Tercero.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales reconocidos dependientes de la iniciativa privada que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Cuarto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Maestría Industrial de Valencia, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de fecha 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

Quinto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de septiembre de 1965 por la que se determinan las enseñanzas que podrán cursarse en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, Escuela de Aprendices «General Eléctrica Española, S. A.», de Galindo (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto 2662/1965, de 14 de agosto, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendices «General Eléctrica Española, S. A.», de Galindo (Vizcaya).